



Contrato de Suministro, que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo" y la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Army Uniformes", representada por su Administrador General Único, la C. Lidia Peña Chávez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor"; sujetándose ambas partes a las siguientes declaraciones y cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos asegurar la atención permanente de la población del Municipio, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

b). - Tener como domicilio el ubicado en la Avenida Laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c). - Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades para obligarse y contratar en los términos del presente documento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato. Así también, según dispone la fracción VIII octava del artículo 09 nueve del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a la Licitación Pública AD/CC/016/2022 de fecha 10 diez de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Comité de Adquisiciones de "El Organismo" autorizó contratar a "El Proveedor" para suministrar uniformes para el personal de base; lo anterior en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

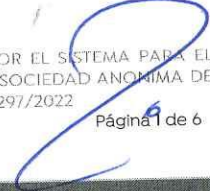
II.- Declara "El Proveedor":

a). - Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 487 cuatrocientos ochenta y siete, otorgada ante la Fe del Notario Público número 26 veintiséis, del Municipio de Zapopan, Jalisco; Licenciado Antonio Alejandro Romero Hernández, la cual quedo debidamente registrada bajo

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ARMY UNIFORMES. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/297/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



72

folio mercantil número 46353*1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco.

b). - Que el objeto social es el comercio en general por cuenta propio o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero, incluyendo de manera enunciativa pero no limitante, la compra venta, imputación, exportación, fabricación, manufactura, almacenamiento, transformación, consignación, administración, operación, distribución, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, instalación, mantenimiento, suministro de todo tipo de bienes, artículos, accesorios, enseres, material, equipo táctico, chalecos blindados, así como sus derivados en ropa, equipo en seguridad, armas, partes de armas, maquinaria y productos, la creación de oficinas que se relacionen con el tema aduanero, uniformes, camisas, playeras, batas, vestuario de todo tipo, zapatos.

c). - Que su Administrador General Único, Lidia Peña Chávez, cuenta con personalidad jurídica y facultades para obligarse en los términos del presente contrato, lo que se desprende en la escritura pública número 4,207 cuatro mil doscientos siete, de fecha 26 veintiséis de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, notario público número 26 veintiséis de Zapopan, Jalisco, con número de folio mercantil electrónico número 46353*1. quien manifiesta que dicho cargo en la actualidad no le ha sido limitado o revocado en forma alguna, por lo que con tal capacidad legal comparece a la suscripción del presente y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, numero FED 14 2022

d). - Su domicilio fiscal es en Calle Grecia, numero 14 catorce, en la colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44100.

e). - Su Registro Federal de Contribuyentes es: RFC 14 2022

III.- Declaran las partes:

a). - Comparecer a este acto con facultades, de manera libre, voluntaria y que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; así también, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo", los uniformes, para el personal de base solicitado, mismos que deberán ser entregados en el almacén general de oficinas generales "El Organismo" y de conformidad al calendario adjunto.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ARMY UNIFORMES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/297/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



DIF

Zapopan

SEGUNDA. - En cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad de los uniformes requeridos, de acuerdo con la lista de precios de los uniformes cotizados; y que se desprende de la licitación pública correspondiente, la cual, forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Así también, "El Proveedor" otorga garantía de fabricación; por lo que se compromete a reemplazar los productos entregados por faltas de calidad, defecto de fabricación y/o en el bordado, sin cargo adicional para "El Organismo".

TERCERA. - "El Proveedor" entregará los uniformes solicitados a los 20 veinte días hábiles posteriores a la a la entrega de orden de compra, la cual contiene las tallas, colores y cantidades definitivas, de conformidad a la descripción adjunta a la Licitación y según la siguiente relación:

Num	Cantidad solicitada	Prenda	Precio Unitario	Importe Total IVA Incluido
1	80 pza.	Mujer bata tipo pintor manga corta en tela gabardina 60% algodón, 40% poliéster, color gris, con bolsas al frente de lado inferior izquierdo y derecho, bordado DIF a color del lado superior izquierdo con botones al frente en color gris	\$320.00	\$25,600.00
2	29 pza.	Chaleco de tela 80% algodón, 20% poliéster color caquí con 4 bolsas al frente, dos en la parte superior, en la parte inferior dos bolsas grandes ambas con botón de broche metálico y entre ambas bolsas dos franjas reflejantes color amarillo	\$333.00	\$9,657.00
3	94 pza.	Camisa de mezclilla manga larga para caballero 100% algodón, color índigo claro al frente parte superior de lado izquierdo bordado del logo institucional DIF a color.	\$235.00	\$22,090.00
4	75 pza.	Bata manga corta tipo filipina en tela Oxford 60% algodón y 40% poliéster modelo astro, peso 4.40 oz. Color amarillo, con cierre plástico al frente, con bolsa al frente en parte inferior del lado izquierdo y derecho, bordado del logo institucional DIF a color lado superior izquierdo	\$249.00	\$18,675.00
5	110 pza.	Mujer bata manga corta tipo filipina en tela Oxford 60% algodón y 40% poliéster modelo astro, peso 4.40 oz. Color blanco, con cierre plástico en frente desprendible, con bolsas al frente parte inferior del lado izquierdo y derecho bordado el logo	\$290.00	\$31,900.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ARMY UNIFORMES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/297/2022



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIF

Zapopan

		Institucional DIF a color del lado superior izquierdo		
6	18 pza.	Bata en tela Atenas 65-35 en color blanco, manga larga, bordado del logo institucional a color del lado superior izquierdo, con botones en color blanco y bolsas en frente parte inferior lado derecho e izquierdo	\$290.00	\$5,220.00
7	70 pza.	Cofias de tela para amarrar 80% algodón, 20% poliéster color blanco, con logo institucional a color	\$59.00	\$4,130.00
8	6 pza.	Bata blanca en tela Atenas 20% algodón y 80% poliéster, manga corta, con cierre de plástico, color blanco reglamentario y bordado logo institucional a color al frente en la parte superior izquierda, bolsas al frente en parte inferior izquierda y derecha enfermería	\$290.00	\$1,740.00
9	30 pza.	Hombre bata manga corta tipo filipina en tela Oxford 60% algodón y 40% poliéster modelo astro, peso 4.40 oz. Color blanco, con cierre de plástico desprendible al frente parte inferior del lado derecho y bordado del logo institucional DIF a color del lado superior izquierdo	\$290.00	\$8,700.00
10	6 pza.	Hombre bata tipo pintor manga corta en tela gabardina 60% algodón, 40% poliéster, color gris, con bolsas al frente de lado inferior izquierdo y derecho, bordado DIF a color del lado superior izquierdo con botones al frente en color gris	\$320.00	\$1,920.00
			SUBTOTAL	129,632.00
			IVA	20,741.12
			TOTAL	150,373.12



DIF Zapopan
Av Laureles #151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

CUARTA. – Condiciones de pago. “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor”, de conformidad con el presente contrato, a la fecha de entrega de la totalidad de la mercancía y hasta por la cantidad de \$150,373.12 (ciento cincuenta mil trescientos setenta y tres pesos 12/100 Moneda Nacional) I. V. A. incluido, lo cual se efectuará dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de “El Organismo”.

QUINTA. – Depósito En Garantía. “El Proveedor” se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque simple por el total del valor del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por “El Proveedor” a favor de “El Organismo”, comprometiéndose éste último a devolvérselo a “El Proveedor” al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ARMY UNIFORMES IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/297/2022

SEXTA. - Garantía. "El Proveedor" además de las garantías anotadas en la cláusula segunda se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas; por lo que no podrá entregar la mercancía con descripciones distintas a las solicitadas, sin previa autorización de "El Organismo". Asimismo, otorgara una garantía de 12 doce meses contra defecto de fabricación, a partir de la entrega de la mercancía.

SÉPTIMA. - Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones y/o Departamento de Desarrollo de Capital Humano, que para tal efecto se designe, tendrá en todo tiempo, el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" realice la entrega de los uniformes en el domicilio indicado por "El Organismo".

OCTAVA. - De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

NOVENA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 27 veintisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós y hasta la entrega total de los uniformes y presentación de la factura ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo" para el pago respectivo.

DÉCIMA. - Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades, calidad y especificaciones convenidas.
- c) Las demás que se establezcan en las bases de licitación o en el propio contrato.

En tal caso, se establece una pena convencional igual al valor contratado en el presente instrumento por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento, para lo cual bastará la notificación correspondiente a "El Proveedor" y sin que dicha determinación requiera declaración judicial.



DIF Zapopan
Av Laureles #151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ARMY UNIFORMES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/297/2022



DÉCIMA SEGUNDA. - Caso fortuito y fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA TERCERA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA CUARTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Handwritten notes in a yellow box, partially illegible.

Karla Segura
Mtra. Karla Guillermina Segura
Juárez
Directora General

Lidia Peña
C. Lidia Peña Chávez
Administrador General Único

TESTIGOS

Alejandro Acosta
Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y
Finanzas

Martha Patricia Quiñonez
Lic. Martha Patricia Quiñonez
Pérez
Departamento de Adquisiciones

Handwritten mark

